



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3743

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la


MIRM/POV/CRR/RGG/AMS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Coquimbo**
 - 6.- **Junta de Vecinos El Bosque de Freire** (Dirección: **Camino Público s/n** , Los Leices, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9751-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar de forma incompleta el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "Jornadas recreativas y de capacitación 'Cantando le digo NO LAS DROGAS' festival y vivo sin drogas" (Código 4-2-012). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre completo es "**Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices**", de acuerdo al Certificado N°440, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Ovalle.

8.- Que, este Servicio y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices**, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices** ha entregado la Póliza N° 01-56-057120, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jornadas recreativas y de capacitación 'Cantando le digo NO LAS DROGAS' festival y vivo sin drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA EL CRISOL POTRERILLOS BAJO DE LA LOCALIDAD DE LOS LEICES

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la localidad de Los Leices**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **75.977.790-5**, representado por su Presidenta, doña **Delma Alfaro Araya**, ambos con domicilio en Camino Público s/n, Los Leices, comuna de **Ovalle**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jornadas recreativas y de capacitación 'Cantando le digo NO A**

LAS DROGAS' festival yo vivo sin drogas", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la localidad de Los Leices** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que

deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Delma Alfaro Araya**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la localidad de Los Leices** consta del Certificado N°440, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Ovalle**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Delma Alfaro Araya**. Presidenta. Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

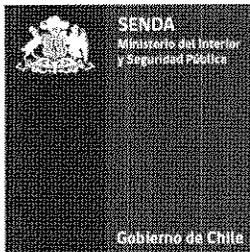
ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Jornadas recreativas y de capacitación 'Cantando le digo NO LAS DROGAS' festival yo vivo sin drogas" (Código 4-2-012), debe decir "**Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol**", RUT N°75.977.790-5, no registra deudas con este Servicio.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

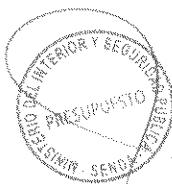
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1210
FECHA 08-10-2013**

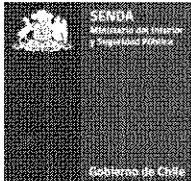
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3743
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la Localidad de Los Leices, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.643.544.683
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	166.804.317



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA EL CRISOL POTRERILLOS BAJO DE LA LOCALIDAD DE LOS LEICES

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la localidad de Los Leices**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **75.977.790-5**, representado por su Presidenta, doña **Delma Alfaro Araya**, ambos con domicilio en Camino Público s/n, Los Leices, comuna de **Ovalle**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Jornadas recreativas y de capacitación ‘Cantando le digo NO A LAS DROGAS’ festival yo vivo sin drogas**”, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

El Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la localidad de Los Leices se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Delma Alfaro Araya**, como Presidenta del **Centro General de Padres y Apoderados Escuela El Crisol Potrerillos Bajo de la localidad de Los Leices** consta del Certificado N°440, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Ovalle**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



DELMA ALFARO ARAYA
PRESIDENTA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS ESCUELA EL CRISOL
POTRERILLOS BAJO DE LA LOCALIDAD DE
LOS LEICES



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**CENTRO G DE PP Y AA ESC EL CRISOL
POTRER BAJO DEL SECTOR DE LOS
LEICES**

DIRECCIÓN

POTRERILLOS BAJO S/N
OVALLE

TEL 75.977.790-5

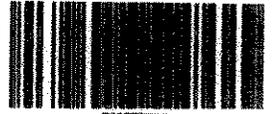


4-2-02

04201 PJS 00823

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

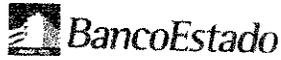


75077905

FECHA EMISION: 05/05/2002

N° DE SERIE: 20000674289

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana



Folio N° 509368

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
133 OVALLE

EESTAT

Número de Cuenta
13363188235

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO G DE PP Y AA ESC EL CRISOL POTRER BAJO DEL SECTO

Fecha de Apertura

20-Abr-2009

Mes de Capitalización

Abril

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO FIRM
Por
en oficina 133 OVALLE

CAMBIO DE LIBRETA
de la anterior, folio N° 436914

efectuado el 30-Sep-2010
N° giros último período 0 n

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos, otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. En su caso, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°
abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl



Folio N° 509368

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
133 OVALLE

EESTAY

Número de Cuenta
13363188235

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO B DE PP Y AA ESC EL CRISOL POTRER BAJO DEL SECTO

Fecha de Apertura
20-Abr-2009
6855

Mes de Capitalización
Abril

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por CAMBIOFIRM
de la anterior, folio N° 436914
en oficina 133 OVALLE
efectuado el 30-Sep-2010
N° giros último período 0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

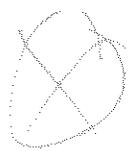
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

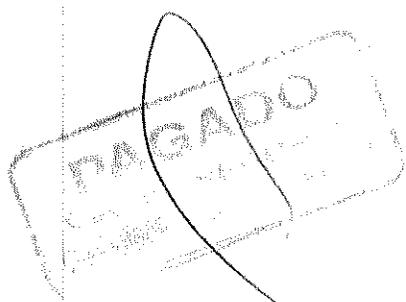
Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
		Saldo Anterior				\$692.001,00	
13363188235	30SEP10	7441		\$0,00			
13363188235	25FEB11	4035	\$200.000,00	05		\$689.462,00	2535A
13363188235	11MAR11	0206	\$400.000,00	05		\$489.462,00	1842A
13363188235	08ENE12		\$763.266,00	INT		\$89.462,00	6457A
13363188235	08MAR12	2138	\$763.266,00	05		\$895.164,00	2546A
13363188235	10ABR12	8019	\$90.000,00	05		\$91.898,00	1892A
13363188235	30ABR12		\$5.272,00	INT		\$1.898,00	1892A
13363188235	10DIC12		\$200.000,00	00		\$7.170,00	0001A
13363188235	30ABR13		\$2.094,00	INT		\$207.170,00	7350A
13363188235	20AGO13		\$500,00	00			
					11	\$209.264,00	0001A
					12	\$209.764,00	1891A
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.


POLIZA N° 01-56-057120
MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : CENTRO G DE PP Y AA ESC EL CRISOL POTRER BAJO DEL SECTOR DE LOS LEICES RUT : 75977790-5
DIRECCION : CAMINO PUBLICO SN, OVALLE
COMUNA : OVALLE FONO :
CIUDAD : OVALLE
Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057120
FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013 RENUEVA POLIZA N° :
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 FORMA DE PAGO : Según se indica
F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :


Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado a: CENTRO G. DE PP Y AA ESC. EL CRISOL POTRER
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-

Continúa Página 002

Folio de verificación:4738914



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl


tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 16-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 759777905

Nombre o Razon Social : CENTRO G DE PP Y AA ESC EL CRISOL POTRER BAJO DEL SECTOR DE LOS I

Direccion : CAMINO PUBLICO SN , OVALLE, OVALLE

Fin de las declaraciones.

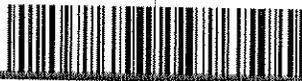
(Jos\DH)

CAJA DE SEGUROS
ASEGURADORA MAGALLANES
Paula Petit-Laurant B.

APODERADO

CAJA DE SEGUROS
ASEGURADORA MAGALLANES
[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4738914

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2-012



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Jornadas Recreativas y de Capacitación "Cantando le digo NO A LAS DROGAS" Festival yo vivo sin Drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social / Participación Social –Cultural
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

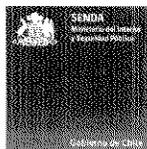
REGIÓN	PROVINCIA
Coquimbo	Limarí
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Ovalle	Los Leices

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro General de Padres y Apoderados Escuela el Crisol Los Leices
RUT	75.977.790-5
DIRECCIÓN	Camino Publico S/N Los Leices
TELÉFONO-FAX	053-633651
E-MAIL	delmalfaro@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Personería Municipal publica sin fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Delma Elisa Alfaro Araya
RUT	10.939.172-7
DIRECCIÓN	Pasaje Loa N° 165 Pobl.Los Copihues sector Los Leices
TELÉFONO-FAX	85834824
E-MAIL	delmalfaro@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Delma Elisa Alfaro Araya
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	10.939.172-7
TELÉFONO	85834824
E-MAIL	delmalfaro@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
N° DE CUENTA	13363188235		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	FS665 N° 665 Vigente		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Jaime Osandon	Profesor	Coordinador del Programa	36 Horas
Delma Alfaro	Dirigente y Presidenta Centro de Padres	Apoyo en Talleres y Coordinación	36 Horas
Rodolfo Cepeda	Profesional Psicólogo	Talleres Preventivos y Motivación	16 Horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela el Crisol	Camino Publico S/N Los Leices	053-633651	Infraestructura y Equipamiento , se utilizaran dependencias del establecimiento educacional para las actividades y talleres programados (se adjunta carta de compromiso Director)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Centro de Alumnos Escuela El Crisol	Camino Publico S/N Los Leices	053-633651	Apoyo en convocatoria y participación del Alumnado en los Talleres y actividades programadas.
--	----------------------------------	------------	---



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Escuela el Crisol de la Localidad de Los Leices está inserta en la Comuna de Ovalle en el sector Rural – Urbano del Acceso Sur con una cantidad de cerca de 200 alumnos desde los niveles de Kinder a Octavo año de educación básica. Un sector altamente vulnerable socialmente y con limitaciones con el contacto de lugares que permitan el desarrollo de actividades deportivas, plazas y lugares de esparcimiento donde los niños y jóvenes del sector puedan ocupar en sus tiempos libres.

La constante preocupación de los padres es la fuerte proliferación de delitos en el consumo de drogas y alcohol, incluso la venta de drogas a plena luz del día, sumando a ello los problemas que trae el consumir drogas como desordenes públicos, apedreamiento de viviendas, baja asistencia de alumnos al establecimiento educacional por nombrar algunos. Actualmente este sector se caracteriza por ser un territorio completamente urbanizado pero que colinda con pequeñas poblaciones que no cuentan con los espacios destinados al esparcimiento. Esta problemática afecta gravemente por el excesivo aumento en el consumo de drogas entre jóvenes. Drogas que es muy fácil acceder debido a lo expuesto anteriormente, como así también la presencia de personas ajenas a la población que hace que dicha venta sea más fácil y sea la constante preocupación de los padres y apoderados y por supuesto los vecinos de la comunidad de los Leices.

Esto desencadena en que los niños y jóvenes generen un clima de conflicto al interior de las familias como rebeldía, deserción escolar, falta de compromiso y motivación en actividades, siendo el núcleo familiar el principal protagonista en la vulnerabilidad y temor en no saber que hacer frente a esto.

La zona no está intervenida por ningún programa que permita la disminución del consumo de drogas y alcohol, principalmente en temas preventivos e informativos, si se puede destacar la coordinación con las policías (plan cuadrante) en rondas preventivas en los sectores conflictivos de la población, como la coordinación con los servicios de seguridad públicas del municipio Pero sigue siendo el conflicto y las constante preocupación de los padres y apoderados es la poca o nula información de parte del alumnado en información sobre la problemática de las drogas y como ellos en su calidad de jóvenes y estudiantes son victima de dicho flagelo, los problemas que ello tiene sobre el rendimiento diario en sus actividades y la falta de motivación sobre ellos en las actividades que se realicen .

Si bien es muy dificultoso la erradicación del consumo de drogas, debe existir un compromiso constante de la comunidad educativa como así también los vecinos de la localidad en tomar consciencia que es un tema que va en aumento y que es hora de tomar cartas en el asunto y que mejor en la oportunidad de que programas como SENDA permitan la capacitación e información sobre el consumo de drogas y sus derivados.

Este aumento en el consumo se ve a diario porque los niños y jóvenes hoy tienen la facilidad de acceder a la marihuana una de las drogas más comercializadas y de fácil consumo, incluso al interior del colegio. Realidad que se asocia al estudios realizados por organizamos que establecen que este aumento y que el factor principal es el fácil acceso en la compra debido a que son sus mismos pares quienes la comercializan o que son utilizados como intermediarios para la venta, sumando a eso el alcohol y el tabaco dos drogas que se venden en los barrios libremente.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto contribuirá a la disminución de consumos de drogas, como así también a que nuestros hijos mediante talleres informativos y preventivos se les pueda entregar las herramientas necesarias en conocer y tomar consciencia sobre los problemas que tiene estar frente al consumo indebido de diferentes estupefacientes que solo generan en ellos practicas anormales y que de a poco van desgastando sus ganas de hacer cosas. Cobrando relevancia el hecho que son los propios padres y apoderados interesados en desarrollar el proyecto.

No solo se busca reducir el consumo de los jóvenes sino también potenciar alianzas entre los servicios del estado y de la municipalidad en potenciar el desarrollo permanente de actividades que ayuden a tener en constante ocupación a los jóvenes de nuestro sector. Ya que la principal demanda y necesidad de nuestros niños y jóvenes está en la falta de espacios para el desarrollo de actividades en sus tiempos libres, con este proyecto se trabajara con talleres y actividades culminando con el desarrollo de la creación de canciones entorno a la drogas, siendo presentadas posteriormente en el cierre del proyecto con todo el alumnado con un festival artístico cultural.

El proyecto mejorara integralmente la calidad de vida de los alumnos y la comunidad educativa: cabe recordar que este proyecto puesto que a través de talleres preventivos realizados por un profesional se dará a conocer las diferentes causas y consecuencias que tiene el consumo de drogas, las distintas drogas existentes, los riesgos asociados y los efectos en nuestra salud y en el diario vivir, como así también el impacto que tendrá en la comunidad educativa en el contexto de desarrollo de actividades permanentes, puesto que la temática si bien está orientada hacia los jóvenes y niños de la escuela, permitirá además que los adultos como padres y familia también formemos parte de ella como ente vinculante y de manera de conocer y darnos cuenta cuando nuestros hijos están inmersos en el consumo de drogas y alcohol, a través de conocer las técnicas que nos permitan evaluar las acciones a seguir cuando nuestros hijos estén drogados o alcoholizados.

Permitirá además la participación y el debate de cómo sociedad y principalmente sector somos capaces de enfrentar esta contingencia que no es ajena y que día a día está inmersa en nuestro cotidiano vivir. Fomentar además el compromiso de dar los espacios necesarios para que nuestros niños y jóvenes tenga una oportunidad de desarrollo en distinta índole como el deporte, cultura y laboral, donde como organizaciones sociales, padres y familia seamos un conjunto en este trabajo.

Al encontrarse operativo un programa preventivo de SENDA y que sea el propio centro de Padres y Apoderados valorara aun más el compromiso de lo antes expuesto, facilitando así que los niños y jóvenes también lo hagan con mucha más libertad y confianza,mejornado la comunicación, la valoración entre compañeros de colegio y la comunidad en general. En síntesis el proyecto promoverá la participación, contribuyendo a la organización, se integre, genere compromisos, planifique actividades dentro y fuera de la escuela, logrando que los niños de la escuela se conozcan y se valoren y sepan que las Drogas y el Alcohol son dañinos.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio que está focalizado en el proyecto es la comunidad educativa pero que además serán parte las organizaciones sociales y territoriales del sector de Los Leices, de manera de hacer un compromiso como comunidad en general en combatir la proliferación de consumo y ventas de drogas y alcohol.

El sector está ubicado en la zona urbana – rural de la Comuna de Ovalle donde la constante y creciente población está en pleno desarrollo con vecinos que emigran de sectores donde viven de allegados o simplemente forman una nueva familia.

Es así como la localidad nace hace aproximadamente 50 años de existencia con un número muy reducido de vecinos que hoy se ve aumentada, ubicada a unos 10 minutos de la ciudad de Ovalle capital Provincial, cuyo establecimiento educacional se encuentra ubicado en el centro del pueblo.

Los niños y jóvenes son reacios a participar en organizaciones propias, debido al poco apoyo que reciben de las organizaciones de los mayores, lo que los hace muy vulnerables, ya que el entorno es propicio para acceder a las drogas y al alcohol. Existen varios puntos de ventas de bebidas alcohólicas en el sector. La población no cuenta con alguna unidad policial permanente.

La población es de 900 habitantes, aproximadamente, en su gran mayoría de la tercera edad, Pensionados y adultos.

Con respecto las relaciones familiares, tenemos conocimiento de varios casos de familias con situaciones conflictivas, incluso con violencia intrafamiliar, casos que han sido denunciados oportunamente. Asimismo se observaría la existencia de consumo de drogas y alcohol en sitios públicos por parte de jóvenes que se encuentran sin ocupación.

La situación socioeconómica de las personas es de escasos recursos, predominando los trabajadores agrícolas, temporeros, independientes, pensionados.

Con respecto a la situación escolar, se puede considerar anormal, existiendo deserción escolar en aumento.

En la población, no existen grandes fuentes laborales, sí hay bastantes negocios, bazares, amasanderías, botillerías, casi todos ellos atendidos por sus propios dueños o familiares.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (alumnos de 3 a 5 básico de educación de la escuela el crisol edades 7-11 años)	Varones	11	Estudiantes escuela el Crisol
	Mujeres	21	Estudiante Escuela el Crisol
Tramo etéreo 2 (alumnos de los niveles de 6 a 8 año básico de la escuela el Crisol)	Varones	48	Estudiantes Escuela el Crisol
	Mujeres	36	Estudiantes Escuela el Crisol
Tramo etéreo 3 (Dirigentes Vecinales y Padres y apoderados de Escuela el Crisol 18-60 años)	Varones	35	Apoderados y Dirigentes Vecinales de la Comunidad
	Mujeres	43	Apoderados y Dirigentes Vecinales de la Comunidad
TOTAL		194	



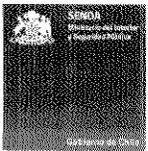
12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Capacitar y Conocer mediante talleres y creación de canción los riesgos del consumo de Drogas,			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer y Desarrollar habilidades personales y grupales que permita reconocer los riesgos del consumo de Drogas,	Que los niños y jóvenes de la Escuela mediante la aplicación de talleres participativos e informativos conozcan los riesgos en el consumo de las drogas y sus riesgos asociados. Conceptos básicos sobre drogas Información sobre alcohol, tabaco, cannabis, cocaína y drogas de síntesis Epidemiología básica del consumo de drogas entre los jóvenes Factores de riesgo y protección para el consumo de drogas	Que mediante la aplicación de encuestas y consultas directas a los beneficiarios maneje conceptos e ideas vinculantes sobre el consumo de las Drogas.	A través de la aplicación de encuestas, intercambio de opiniones y debate evaluador por profesional al final de cada sesión.
Potenciar los factores de riesgos en los niños y jóvenes de manera de reconocer que hacer frente a la situación de consumo de droga	Que los niños y jóvenes distingan cuales son los efectos de consumir y	Que los niños y jóvenes logren al finalizar el taller conocer que	Encuestas, diagramas interactivos y talleres



	<p>vincularse drogas en su vida personal y comunidad. A través de la prevención</p> <p>Tiempo de hablar</p> <p>Estimular la comunicación</p> <p>Hábitos comunicativos</p> <p>Relación positiva entre padres e hijos</p>	<p>importancia tiene el decir</p> <p>NO A LAS DROGAS</p>	
<p>Educar a la comunidad y a los individuos en tener la capacidad de mantener un rol importante en la prevención de drogas</p>	<p>Que las comunidades organizadas y participativas, el alumnado sean capaces de estar en constante unión frente a temas sociales que afecten la población en relación a las drogas.</p> <p>¿Qué podemos hacer para favorecer y estimular la comunicación con los hijos?</p> <p>Hábitos comunicativos</p>	<p>Que en sus grandes mayorías los vecinos sean capaces de participar en las obras y actividades que se realicen en la comunidad y que su principal objetivo sea enfocado a la disminución del consumo de drogas.</p>	<p>Talleres, carta de compromiso con la comunidad.</p>
<p>Potenciar el decir NO A LAS drogas mediante la creación de paleógrafos, presentaciones artísticas y canciones</p>	<p>Que los niños y jóvenes participantes potencien sus habilidades mediante la creación de una canción alusiva a decir no a las drogas en base al trabajo desarrollado en los talleres preventivos.</p>	<p>Enfocado a buscar que los niños y jóvenes intercambien ideas para dar vida a una canción que refleje en si lo que ellos presenten sobre las Drogas.</p>	<p>Presentación artística, grabaciones y talleres.</p>





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Como la mayoría de los programas de prevención, se debe ver su efectividad en la de métodos didácticos interactivos en los que la participación activa de los asistentes resulta fundamental. Dado que el programa se desarrolla en un contexto grupal, el monitor debe poner especial cuidado en conducir adecuadamente el trabajo del grupo, importante para ello disponer de experiencia y entrenamiento adecuados.

Los ejercicios del programa se basan en el uso de la discusión dirigida (para facilitar la comprensión de los contenidos expuestos por el monitor) y de la práctica simulada, mediante el ensayo de conducta (para facilitar a los asistentes la mejora o la incorporación de habilidades educativas a su repertorio conductual).

El hecho de que los padres dispongan de información adecuada sobre las drogas en general, y sobre las características de las sustancias más consumidas (efectos, riesgos principales, extensión de su consumo, etc.) para poder hablar del tema sin perder credibilidad, y convertirse así en uno de sus referentes informativos.

Al mismo tiempo, conocer qué factores aumentan o reducen la probabilidad de que los hijos consuman drogas (factores de riesgo y protección) permite que los padres tomen conciencia de la posibilidad de modificar, por medio de su acción educativa, la exposición de los hijos a estos factores.

En razón de ello la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como el **“Conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, su familia y su integridad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta del consumo fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo”**. (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, Parte 1, II Resumen Ejecutivo, Principales Líneas de Acción; Prevención, párrafo n°6, pág. 14.)

En cuanto a la Recreación, en términos técnicos señala que **“Define a la acción y efecto de recrear. Por lo tanto, puede hacer referencia a crear o producir de nuevo algo. También se refiere a divertir, alegrar o deleitar. Se considera que toda acción recreativa contribuye al enriquecimiento de la vida. Por eso, la recreación también es una actitud o estado de ánimo, que expresa la naturaleza misma del hombre.”** (<http://definicion.de/recreacion/#ixzz2S9qJnPUA>)

“El consumo de drogas en la población infanto adolescente vulnerable se convierte en un problema mucho mayor que en otra población. El consumo de drogas se convierte en síntoma y agravante de las condiciones de exclusión en que viven, se convierten en un daño mas, que perpetua el circulo de falta de oportunidades, vulneración de derechos y marginalidad.”

“Así mismo es importante mencionar que el perfil de vulnerabilidad está dada por la presencia de: Vivir en entornos de pobreza y alto riesgo...; experiencias de fracaso escolar...; experiencias familiares negativas... estas condiciones de vida constituyen graves y masivas violaciones de sus derechos”. (Programa de Marginalidad; Prevención de Drogas en Niños, Niñas y Adolescentes en Vulnerabilidad Social.)

Como la mayoría de los programas de prevención, se debe ver su efectividad en la de métodos didácticos interactivos en los que la participación activa de los asistentes resulta fundamental. Dado que el programa se desarrolla en un contexto grupal, el monitor debe poner especial cuidado en conducir adecuadamente el trabajo del grupo, importante para ello disponer de experiencia y entrenamiento adecuados. Los ejercicios del programa se basan en el uso de la discusión dirigida (para facilitar la comprensión de los contenidos expuestos por el monitor) y de la práctica simulada, mediante el ensayo de conducta (para facilitar a los asistentes la mejora o la incorporación de habilidades educativas a su repertorio conductual).



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

CONCEPTOS CLAVES: Como la mayoría de los programas de prevención, se debe ver su efectividad en la de métodos didácticos interactivos en los que la participación activa de los asistentes resulta fundamental. Dado que el programa se desarrolla en un contexto grupal, el monitor debe poner especial cuidado en conducir adecuadamente el trabajo del grupo, importante para ello disponer de experiencia y entrenamiento adecuados. Los ejercicios del programa se basan en el uso de la discusión dirigida (para facilitar la comprensión de los contenidos expuestos por el monitor) y de la práctica simulada, mediante el ensayo de conducta (para facilitar a los asistentes la mejora o la incorporación de habilidades educativas a su repertorio conductual).

LINEAS DE INTERVENCION: Modificar los factores de riesgo y de protección del entorno familiar para prevenir el abuso de drogas en los preadolescentes, mediante el incremento de la información sobre las drogas por parte de los padres, asociadas de igual forma al trabajo en redes y en conjunto con el establecimiento educacional, la mejora de sus habilidades educativas y la clarificación de la posición de la familia con relación al consumo de drogas.

- Diagnóstico: Previamente se realiza diagnóstico de la población para seleccionar el ámbito en el que se intervendrá, en este caso la prevención y recreación para evitar el consumo de drogas y alcohol.
- Diseño: se elabora un diseño de intervención, un proyecto en el que se realizarán charlas informativas y talleres recreativos.
- Planificación: Se designan los tiempos que ocupará cada actividad a realizarse con el fin de que se lleve un orden determinado y así poder evaluar satisfactoriamente su ejecución.
- Ejecución: Se lleva a cabo el proyecto en sí, aplicando todas las actividades previamente planificadas.
- Seguimiento y control: Se debe llevar un monitoreo de las actividades realizadas con el fin de que se cumpla con todo lo que se ha planificado, además de evaluar avances positivos a nivel de comunidad.

Evaluación y cierre: Se constatará la efectividad de las actividades realizadas, como ha sido su desarrollo a través de encuestas aplicadas a los mismos pobladores, y para finalizar el proyecto se realizará una Ceremonia de Cierre donde se entregará reconocimiento a los participantes, además se incluirá demostración de los talleres con el propósito de alentar a otros jóvenes y adultos a unirse a la actividad.



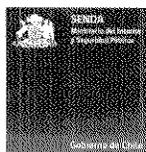
ETAPAS DE INTERVENCION :

1- Información sobre drogas Presentación del programa. Conceptos básicos sobre drogas, información sobre alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas epidemiología básica del consumo de drogas entre los jóvenes, factores de riesgo y protección para el consumo de drogas. Con trabajo en talleres

2 -.Comunicación familiar Funciones educativas de la familia, comunicación entre padres e hijos Habilidades comunicativas, desarrollo de una relación positiva entre padres e hijos. Ejercicios de práctica simulada.

3 -.Supervisión de la conducta de los hijos, actuación ante el incumplimiento de las normas, Identificación, manejo y control de la ira. Refuerzo del cumplimiento de las normas, ejercicios de práctica simulada

4 Posición familiar sobre drogas, importancia de las normas familiares sobre uso de tabaco, Alcohol y otras drogas, momentos y actitudes para hablar con los hijos sobre las drogas, Ejercicios de práctica simulada .Aplicación del cuestionario de valoración del programa. Con el término del mismo con aplicación de talleres y con la exposición de conclusiones mediante paleógrafos y creación de canciones entorno a tema NO A LAS DROGAS.,



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Talleres preventivos dirigidos a niños y Padres	
Nombre de la Actividad		Talleres Preventivos e Informativos a cargo de Profesional	
Descripción y metodología de la Actividad			
En este contexto se realizara Presentación del programa, Conceptos básicos sobre drogas Información sobre alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas, consumo de drogas entre los Jóvenes. Factores de riesgo y protección para el consumo de drogas en un trabajo en grupos. El trabajo en los talleres se divide en trabajo con niños y Padres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Clases destinada al desarrollo de las actividades en Escuela el Crisol	01 mes	4 horas semanales, dos veces a la semana de trabajo, durante 1 mes.	16 horas al mes
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de Oficina	8	20.000	160.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X



Actividad N° 2	Muestra artística cultural a la comunidad (ampliado).		
Nombre de la Actividad	Elaboración de material artístico a difundir.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se llevara a cabo la elaboración de material artístico en base a los contenidos recibidos en los talleres por parte de los niños plasmados en muestra en dibujos, letras de canciones y representaciones artísticas, en el contexto de entregar el mensaje " DECIR NO A LA DROGAS"			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Clases destinada al desarrollo de las actividades en Escuela el Crisol	2 Semanas	4 semanales	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de oficina	2	20000	40.000
x	x	x	x
x	x	x	x
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
x	x	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
x	x	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Difusión y convocatoria		
Nombre de la Actividad	Difusión y convocatoria a la comunidad		
Descripción y metodología de la Actividad			
Difusión en medios locales y afiches del evento de cierre del proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Medios de Comunicación	1	5 días	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
x	x	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Volante de Difusión	50	500	25.000
Lienzo	1	30000	30.000
			55.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
x	x	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Cierre de la Jornada del Proyecto		
Nombre de la Actividad	Realización de Muestra Artística en Festival cultural		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo de actividades, donde se muestran los logros obtenidos en los talleres desarrollados en lo que duro el proyecto de intervención NO A LAS DROGAS.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salon de actos escuela el crisol	1	4 horas al dia	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
x	x	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Premios	37	5000	185000
Arriendo de equipos y cierre (coctel)	1	400000	400000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
x	x	x	x
x	x	x	x



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Talleres Preventivos e Informativos a cargo de Profesional	X		
2	Elaboración de material artístico a difundir.		X	
3	Difusión y convocatoria a la comunidad		X	
4	Realización de Muestra Artística en Festival cultural		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir:

Falta de cohesión social

La cohesión social *"Es la unión de personas en un grupo, caracterizada por tener grandes motivaciones en la pertenencia a él. Por la participación en fines comunes, la aceptación de iguales objetivos, la identificación con este, la satisfacción y la defensa del grupo."*

De acuerdo a la definición, se observa que existe carencia en las relaciones vecinales, la falta de pertenencia y compromiso con su comunidad, lo que genera el aumento de riesgos transversales que propician el consumo de drogas y alcohol.

Evaluación mediante encuesta al inicio del programa como al término, enfocadas en las relaciones familiares de la comunidad.

Sensibilización frente al consumo de drogas y alcohol

Toma de conciencia y actuación de manera positiva frente a la problemática del consumo de drogas y alcohol. Fortaleciendo desde la exposición teórica los factores protectores y tener conocimiento de los factores de riesgo, que proporcionaran herramientas protectoras a los beneficiarios directos y así como también los beneficiarios indirectos.

Evaluación mediante encuesta de evaluación al término del programa.

Apropiación de los espacios de uso público

Se entiende como la acción de recuperar los espacios públicos (plazas, canchas deportivas, entre otras) que se han perdido producto del consumo de drogas y alcohol, con la finalidad de apropiación, uso y cuidado de dichos espacios. Acción que permitirá actividades recreativas, donde familias participen de manera conjunta y logren generar lazos que fomenten los factores protectores y así disminuyan los factores de riesgo.

Evaluación se realizara mediante una encuesta evaluadora y la implementación de los talleres.

Para la finalización de cada taller se hará :

Aplicación del cuestionario de satisfacción con el programa

Explicar a los participantes las características y los objetivos de esta evaluación:

- Conocer su grado de satisfacción por haber participado en estas sesiones.
- Valorar la utilidad del programa para responder a sus necesidades e inquietudes.
- Determinar la conveniencia, o no, de introducir cambios en próximas Aplicaciones.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados en el presente proyecto están enfocados en disminuir el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de la Escuela el Crisol y la Comunidad educativa se pretende que:

- Niñas, niños y jóvenes participando en actividades recreativas, haciendo buen uso del tiempo libre.
- Habilitación de espacios para reunir a niños y jóvenes.
- Sensibilizar a la comunidad respecto de las consecuencias del consumo y tráfico de drogas.

Indicadores Principales:

- Libro para el Registro de Asistencia a los Talleres y Charlas.
- Fotografía de las Actividades.
- Filmación de las Actividades.
- Encuesta a los participantes, sobre el impacto del programa.
- Evaluación del Equipo Coordinador.
- Aparición en Medios de Comunicación.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones Principales de Medición:

Corto Plazo:

- Control de la continuidad del programa, con respecto a la asistencia de niños y jóvenes a los talleres.
- Involucrar al Centro General de Padres y Apoderados, en el desarrollo de actividades posteriores.

Mediano Plazo:

- Confirmar la continuidad del programa.

Instrumentos a Utilizar:

- Libro de Registro de Asistencia a los talleres.
- Fotografías y videos de las actividades.
- Aporte económico continuo por parte de la Junta de Vecinos.
- Encuesta de Evaluación del Programa.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Rodolfo Alex Cepeda Sepúlveda
EDAD	36 años
RUT	13.283 195-5
DOMICILIO	Humberto Larrondo 614 Hacienda Don Vicente, Ovalle.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	8 847 38 67
E-MAIL	ps.rcepeda@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

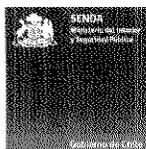
- Enseñanza Media 1992-1995:
Colegio Sagrado Corazón de Talagante.
- Curso básico de inglés, nivel 1, Instituto Chileno Británico de Cultura 1993.
- Carrera de Psicología 1999-2006 Universidad de La Serena.
Agosto-Diciembre 2006:
Práctica Profesional Fundación Integra, Oficina Regional IV región.
Seminario de Título 2006: "Estandarización del cuestionario de autoestima de profesores de Arzola, para profesores de educación media de las comunas de La Serena y Coquimbo.
- Marzo y Noviembre 2007:
Examen de Grado y Titulación.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Carrera de Psicología 1999-2006 Universidad de La Serena. Trabajo en redes con los servicios del estado vinculados con JUNJI. Apoyo en talleres preventivos y de autoestima en el consumo de Drogas en Consultorio Marcos Macuada de Ovalle.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinación y encargado de los Talleres.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Señalo por el presente documento que estoy en conocimiento pleno de la coordinación en los talleres del Proyecto de prevención de Drogas presentado por el Centro General de Padres y Apoderados, en cual me comprometo a la realización de los estipulado en el mismo dando cumplimiento a lo exigido por las bases.

Declaro mi participación absoluta como Profesional Honorario.

Entregando de igual forma todo el apoyo a la Directiva del Centro de PADRES en lo que desarrollen y necesiten en el buen desarrollo del proyecto-

Sin otro particular, me despido atte.

Rodolfo Cepeda Sepulveda.
Psicologo.

Ovalle- 06 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Volantes de Difusion	50	500	25.000	0	0	25.000
Alquiler publicitario	1	30000	30.000	0	0	30.000
Premios y Certificacion	37	5000	185.000	0	0	185.000
Arriendo de Equipo y cierre	1	400000	400.000	0	0	400.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			640.000	0	0	640.000
TOTAL ITEM \$						640000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Psicólogo	16	10000	160.000	0	0	160.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			160.000	0	0	160.000
TOTAL ITEM \$						160000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	200.000	0	0	200.000	20,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	640.000	0	0	640.000	64,0%
PERSONAL	160.000	0	0	160.000	16,0%
EQUIPAMIENTO	0	VERDADERO	0	0	0,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



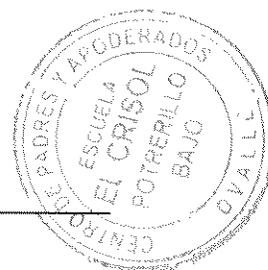
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Padres y Apoderados Escuela el Crisol de Potrerillos Bajos Sector Los Leices** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Ovalle a 02 Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **.Delma Alfaro Araya**

Firma Representante Legal _____





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados Escuela el Crisol de Potrerillos Bajos sector Los Leices** de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

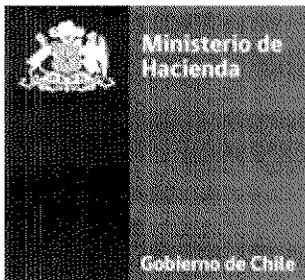
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Ovalle a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Delma Alfaro Araya**

Firma Representante Legal _____





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO G DE PP Y AA ESCUELA EL CRISOL**, RUT **75.977.790-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/06/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: DELMA ELISA ALFARO ARAYA
RUT del Representante Legal	: 10.939.172-7
Nombre de la Institución	: CENTRO G DE PP Y AA ESCUELA EL CRISOL
RUT de la Institución	: 75.977.790-5
Fecha de emisión del certificado	: 06/05/2013



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE

Ref.: Certificado de Vigencia de
Personalidad Jurídica y Directiva de
Organización que indica.

OVALLE, 02 de Mayo de 2013

CERTIFICADO N° 440

La Secretaría Municipal que suscribe, Certifica:
Que, la Organización Comunitaria denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES
Y APODERADOS ESCUELA "EL CRISOL POTRERILLOS BAJO"** de la **localidad
de LOS LEICES** se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones
Comunitarias de carácter **FUNCIONAL**, a Fs. 665 N° 665 con fecha **10 de
Enero de 2001**.

Que, son miembros de la directiva de la Organización individualizada
precedentemente, con una duración de **tres años** en los cargos que se indican
a contar del **20 de Marzo de 2013**, las siguientes personas:

TITULARES

PRESIDENTE	:	ALFARO ARAYA DELMA
C.I.	:	10.939.172-7
VICE-PRESIDENTE	:	GODOY CORTES CLARA
C.I.	:	11.162.811-4
SECRETARIO	:	DAVILA HIDALGO CLAUDIA
C.I.	:	10.413.193-K
TESORERO	:	FARIAS MUNDACA MARCELA
C.I.	:	14.400.113-3
DIRECTOR	:	VARAS V. XIMENA ANDREA
C.I.	:	15.574.220-8

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 3 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: **05/05/2009**

N° DE SERIE: **20090674289**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**CENTRO G DE PP Y AA ESC EL CRISOL
POTRER BAJO DEL SECTOR DE LOS
LEICES**

DIRECCIÓN

POTRERILLOS BAJO S/N
OVALLE

RUT **75.977.790-5**



CONCURSO SENDA 2013

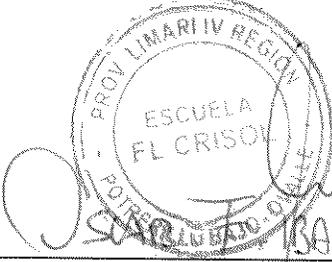
Ovalle, Mayo de 2013

Señores de SENDA
Proyecto Concursable 2013

La Organización:
Representada por:
En su calidad de:

Señalo que en mi calidad de Director de la Escuela el Crisol, por el presente documento, apoyo y estoy en conocimiento de la postulación realizada al **Proyecto Senda Previene 2013 por parte del Centro General de Padres y Apoderados de la escuela el Crisol** sector Los Leices, Comuna de Ovalle, el cual será beneficioso para nuestra Establecimiento ya que nosotros también somos parte de la comunidad educativa interesada en el desarrollo de actividades preventivas en nuestro alumnado. Entregando el apoyo en facilitar las dependencias del establecimiento para el desarrollo de los talleres en el caso que el proyecto sea declarado admisible.

Sin otro particular, me despido atte.


OSCAR J. BACABUE TABOADA
(Nombre, Cargo, Firma y Timbre de la autoridad correspondiente)

CONCURSO SENDA 2013

Ovalle, Mayo de 2013

Señores de SENDA
Proyecto Concursable 2013

La Organización:
Representada por:
En su calidad de:

Señalo que en mi calidad de Presidenta del Centro de Alumnos , por el presente documento, apoyo y estoy en conocimiento de la postulación realizada al **Proyecto Senda Previene 2013 por parte del Centro General de Padres y Apoderados de la escuela el Crisol** sector Los Leices, Comuna de Ovalle, el cual será beneficioso para nuestros compañeros Establecimiento ya que nosotros también somos parte de la comunidad educativa interesada en el desarrollo de actividades preventivas en establecimiento.

Entregando el apoyo en facilitar y apoyar convocatoria con nuestros compañeros de la escuela en la participación de los talleres y actividades

Sin otro particular, me despido atte.

Camila Ramos

(Nombre, Cargo, Firma y Timbre de la autoridad correspondiente)



Folio N° 509368

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
33 OVALLE

EESTAY

Número de Cuenta
13363188235

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO G DE PP Y AA ESC EL CRISOL POTRER BAJO DEL SECTO

Fecha de Apertura
20-Abr-2009

Mes de Capitalización
Abril

6855

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Por CAMBIO FIRM
en oficina 133 OVALLE

CAMBIO DE LIBRETA
456914

30-Sep-2010
efectuado el 0
N° giros último período

• Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (Buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.

• Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.

• En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

• En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.

• Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTICUEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierto en

Y B JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bbc.cl



Número de Cuenta	Fecha	Ciros / Depósitos	Cód.	Línea	Salidos
13363188235	30SEP10	Salido anterior		1	\$692.001,00
13363188235	05FEB11	7441	05	2	\$689.462,00
13363188235	11MAR11	4035	05	3	\$489.462,00
13363188235	06ENE12	0206	05	4	\$89.462,00
13363188235	08MAR12	\$783.266,00	05	5	\$895.164,00
13363188235	08MAR12	2138	05	6	\$91.898,00
				7	
				8	
				9	
				10	
				11	
				12	
				13	
				14	
				15	
				16	
				17	
				18	
				19	
				20	

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

Rodolfo Alex Cepeda Sepúlveda

Domicilio: Humberto Larrondo 614 Hacienda Don Vicente, Ovalle.

Teléfono: 8 847 38 67

E- mail: ps.rcepeda@gmail.com

Estado Civil : Soltero.
Nacionalidad : Chileno.
Fecha de Nacimiento : 11 de diciembre de 1977
Rut : 13.283 195-5
Profesión : Psicólogo.

1. Antecedentes Académicos

- Enseñanza Media 1992-1995:
Colegio Sagrado Corazón de Talagante.
- Curso básico de inglés, nivel 1, Instituto Chileno Británico de Cultura 1993.
- Carrera de Psicología 1999-2006 Universidad de La Serena.
Agosto-Diciembre 2006:
Práctica Profesional Fundación Integra, Oficina Regional IV región.
Seminario de Título 2006: "Estandarización del cuestionario de autoestima de profesores de Arzola, para profesores de educación media de las comunas de La Serena y Coquimbo.
- Marzo y Noviembre 2007:
Examen de Grado y Titulación.

3. Antecedentes Laborales

- **Fundación Integra 2006**, Práctica Profesional, área de Recursos Humanos.

Actividades realizadas:

- Proceso de Selección de Personal.
- Procesos de Capacitación.
- Proceso de diagnóstico de Clima Laboral y diseño e intervenciones grupales

- **Noviembre 2007 a la fecha actual: Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. Marco Macuada Ogalde de la I. Municipalidad de Ovalle.**

- Psicólogo Clínico 44 hr. Unidad Psicosocial
- Programa de Salud Mental Integral: Psicólogo capacitador de grupos comunitarios enfocado a prevención y mantención de tratamiento de adicciones de alcohol y drogas, violencia intrafamiliar y trastornos del comportamiento infanto-juveniles.
- Psicólogo Asesor Grupo Autoayuda de Depresión "Ondinas de Belén" (Personalidad Jurídica) y grupo de Hipertensos "Los Copihues" del CESFAM Marcos Macuada O.
- Coordinador Equipo de Salud Sector 2 Cesfam Marcos Macuada Ogalde.

4. Habilidades

- Trabajo en equipo
- Autonomía
- Proactividad
- Liderazgo
- Organización
- Responsabilidad

5. Computación

- Manejo de PC: nivel usuario Conocimientos de: Windows

- Word

- Power point

- Excel

6. Referencias

- Fundación Integra, Área de Recursos Humanos.
Gabriel Cuadra, jefe del área de RR.HH. Fundación Integra, Oficina Regional IV Región. Avda. Regimiento Coquimbo 989, La Serena.
Teléfono: 051-22 21 29 –051-22 96 46 anexo 119.
- Paulina Irrarrázabal; psicóloga Unidad Psicosocial Centro de Salud Familiar (CESFAM) Marcos Macuada Ogalde de la I. Municipalidad de Ovalle.
Fono: 053 663069
- Ingrid Silva González, Administrativa de gestión de RR.HH. Instituto Santo Tomás Sede Ovalle.
Fono: 94236560

Ps. Rodolfo Cepeda Sepúlveda